

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C. 06 de abril de 2022, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTA, D.C.**

Bogotá, D.C., Díez de Agosto de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021 – 0389

En atención a la solicitud deprecada por la apoderada judicial de la parte demandante, será negada la entrega de dineros, pues como ella misma lo manifiesta, los dineros existentes corresponden a una medida cautelar decretada por el Despacho y no al pago de los cánones de arrendamiento, más aún cuando no se ha integrado el contradictorio.

NOTIFÍQUESE

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 11 de agosto de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 064

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria